JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

DILIGENCIA DE EXHUMACION

RADICACIÓN:	2020-00312
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JENNY ALEJANDRA LOPEZ CORONADO
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE JOHAN SEBASTIAN GARCIA VARGAS

En Neiva, hoy seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y diez de la mañana (9:10 a.m.), fecha y hora previamente señaladas en auto del 07 de febrero de 2022, en las instalaciones del cementerio Central de Neiva, la suscrita funcionaria y la Secretaria – ad-hoc- del Juzgado, se constituyeron en audiencia pública cuyo fin es proceder a la exhumación del cadáver del señor JOHAN SEBASTIAN GARCIA VARGAS (Q.E.P.D)

Declarado abierto el acto público, se deja constancia que concurren a la presente diligencia las siguientes personas:

1.- La Dra. KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO, identificada con cédula No. 52.960.358, en calidad de profesional especializada forense.
2.- El señor NELSON RODRIGUEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No.11.435.031, quien tiene la calidad de asistente forense.

3.- La señora JENNY ALEJANDRA LÓPEZ CORONADO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.243.419, en calidad de demandante y madre del niño S.L.C.

4.-El abogado de la demandante EVANGELISTA MÉNDEZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.964 y T.P. 207.866 del C.S.J., a quien la abogada María Gisela Mariaca Bermeo, otorgó poder de sustitución para la presente diligencia, el cual aportó en la misma, a quien se le reconoció personería para actuar en la diligencia.

5.- La señora CLAUDIA YICETH GONZÁLEZ ESQUIVEL, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.075.259.253, en calidad de demandada y madre de los niños D.E.G.G. y J.A.G.G.

6.-El curador ad litem de los herederos indeterminados FERNANDO CULMA OLAYA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.087.214 y T.P. 65.888 del

C.S.J.

7.- El señor HARBEY MASMELA CUMBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.705.250, auxiliar administrativo del cementerio Central, quien fue la persona encargada de proporcionar los medios de desarrollo de la diligencia, y quien nos indicó el lugar donde se encuentran los restos óseos del señor JOHAN SEBASTIAN GARCIA VARGAS (Q.E.P.D)

A continuación, ingresamos al campo santo, ubicándonos en la bóveda No. 634, monumento 17, de propiedad de la Parroquia la Inmaculada de Neiva, en donde se observa que el causante se encuentra sepultado en dicha bóveda y yace una lápida de mármol, en la cual se indica su nombre "JOHAN SEBASTIÁN GARCIA VARGAS", la fecha de nacimiento y defunción, un epitafio, una foto del causante, y decoraciones con flores y un ángel de juguete, lo cual esta protegido por un vidrio transparente.

La señora jueza al verificar el nombre y la ubicación de la lápida, les indica a los delegados de medicina legal para que tomen fotos de la misma, y procede a dar la orden para que se remueva la lápida de mármol, labor ejercida por el empleado designado por parte del cementerio Central.

Habiéndose destapado la bóveda, se encontró un ataúd de madera color blanco hueso, en estado de deterioro debido al tiempo de estar inhumado procediéndose a bajar el mismo y a retirar la tapa del ataúd, encontrándose el cadáver del respectivo difunto.

El delegado de medicina legal, señor NELSON RODRIGUEZ TORRES, bajo la supervisión y orden de la Dra. KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO, procedió a tomar las muestras de aproximadamente 10 cms de longitud de los fémures derecho e izquierdo y los restos sobrantes fueron introducidos nuevamente al ataúd.

Se deja constancia que la Dra. KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO, con apoyo del auxiliar forense, halló, recolectó y embaló las muestras óseas, las cuales se sellaron y quedaron con su respectiva cadena de custodia.

Dichas muestras quedan bajo la custodia de la Dra. KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO,quien las enviará al laboratorio de genética-convenio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

A continuación, la señora Jueza les ordena a los empleados designados por parte del cementerio Central, introducir nuevamente el ataúd con el cadáver y cubrir nuevamente la bóveda, por haberse culminado el procedimiento.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, a las 9:49 a.m.

ERIKA TATIANA CARVAJAL YAIME
Secretaria Ad hoc

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza